



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0318

MAT: Aprueba Bases y convoca a licitación Pública ID 803-7-LE18.

CALAMA, 07 MAYO 2018

VISTOS:

La Ley N° 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional De Desarrollo Indígena, y en especial por lo dispuesto en sus artículos 38, 45 y 48; la Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; la Resolución Exenta N° 167, de fecha 26 de febrero de 2018, del Director Nacional (S) de la CONADI, que aprueba la modificación de la distribución presupuestaria de por Unidades Operativas – CONADI, Año 2018; el Reglamento del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas aprobado por el Decreto Supremo N° 395 del Ministerio de Planificación y Cooperación de fecha 24 de Noviembre de 1993; ; la Resolución Exenta N° 065 del Director Nacional de CONADI de fecha 01 de Marzo de 1996, que delega facultades y atribuciones que indica; lo ; lo dispuesto por Res.1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo 2015, que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018, del Director Nacional (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se aprobó modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas – CONADI, Año 2018.

2.- Que, dicha resolución autoriza a la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama a ejecutar el presupuesto hasta los valores máximos aprobados para ello, de acuerdo a las instrucciones internas y a las normas legales y reglamentarias sobre ejecución presupuestaria vigentes.

3.- Que, requiriéndose disponer del servicio denominado: **"Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018"** y no existiendo dicho servicio en convenio marco, se debe necesariamente licitar dicho servicio.

4.- Que, mediante resolución exenta N° 586 de fecha 04 de mayo del año 2017 del Director Nacional (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se aprobó formato tipo de bases administrativas para licitaciones en CONADI.

5.- Que, mediante resolución exenta N° 310 de fecha 16 de marzo del año 2018 del Director Nacional (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se modifica Resolución Exenta N°586 de 04 de mayo de 2017, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas para licitaciones en la CONADI.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior, se elaboraron Bases de Licitación para el servicio de contratación denominado: **"Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018"**, según ID 803-7-LE18.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBENSE** las Bases de licitación Pública del Programa **"Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018"**, ID 803-7-LE18, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama de la CONADI.

2.- **CONVÓQUESE** a Licitación Pública a fin de que las personas jurídicas y personas naturales interesadas, presenten propuestas para adjudicar la ejecución del programa **"Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018"**, ID 803-7-LE18, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

3.- **EFECTÚESE** la publicación respectiva en el Portal Mercado Público, contemplando como plazo de presentación de las propuestas, hasta las **15:30 hrs.** del día **martes 22 de mayo de 2018.**

4.- **IMPÚTESE** el financiamiento del servicio a los recursos del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, en la Línea "Familias indígenas con obras de riego prefinanciadas por diversos organismos estatales", código 30044540-0, por un monto de \$ 36.040.000.- (treinta y seis millones cuarenta mil pesos).

5.- Se adjunta texto de las bases.



BASES ADMINISTRATIVAS

DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que, contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y, demás aspectos administrativos del proceso de compras.

Bases Técnicas: Documento aprobado por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Consultor(a): Es el proveedor que, habiéndose adjudicado la presente licitación, asume la calidad de prestador(a) del servicio licitado, en virtud de un contrato suscrito con CONADI, en la forma establecida en estas Bases.

Contrato: Es el acuerdo escrito, celebrado entre CONADI y el Adjudicatario(a) Proponente al cual se le adjudica u otorga la propuesta, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

Plazo: Es el tiempo establecido en el Contrato y, en estas bases para el cumplimiento de las actividades estipuladas para el cumplimiento de los objetivos y productos de esta licitación, y que se entenderá de días corridos, a menos que expresamente se señale lo contrario.

Días hábiles: se entenderá conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 19.880, sobre procedimiento administrativo.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en un proceso de compras, presentando una oferta o cotización.

Propuesta: Conjunto de documentos que debe presentar el o la proponente en su postulación, compuesto por la Oferta Técnica y la Oferta Económica, que se deben presentar electrónicamente, y los Antecedentes del o la Proponente, que deben ser presentados en soporte papel, en la forma indicada en las Bases Administrativas

Poderes suficientes: Se entenderá por tal aquel que contenga la totalidad de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del código de procedimiento civil.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Licitación	: "Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018" .
Estado	: Según portal mercado público.
Descripción	: La presente licitación pública, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación del servicio, "Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018" .
Tipo de Licitación	: Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM
Tipo de Convocatoria	: Abierto
Moneda	: Peso Chileno
Etapas del proceso de Apertura Contrato	: Una etapa : Se requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de las Ofertas

: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social: CORP. NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
Unidad de Compra: O.A.I. San Pedro de Atacama CONADI
Rut: 72.396.000-2
Dirección: Calle Abaroa 1990
Comuna: Calama
Región en que se genera la licitación: Región de Antofagasta

3. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de cierre de recepción de ofertas: martes 22 de mayo de 2018, a las 15:30 hrs.	
ETAPA	PLAZOS
Fecha de Publicación	Lunes 7 de mayo de 2018, a las 18:00 hrs.
Fecha de Inicio de Preguntas	Lunes 7 de mayo de 2018, a las 18:00 hrs.
Fecha Final de Preguntas	Miércoles 16 de mayo de 2018, a las 17:00 hrs.
Fecha de Publicación de Respuestas	Jueves 17 de mayo de 2018, a las 18:00 hrs.
Fecha de Cierre y Recepción de Ofertas	Martes 22 de mayo de 2018, a las 15:30 hrs.
Fecha de Cierre de entrega de Antecedentes en formato papel	Martes 22 de mayo de 2018, a las 15:30 hrs.
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	Martes 22 de mayo de 2018, a las 16:00 hrs.
Fecha de Adjudicación	La adjudicación se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre de las ofertas.
Suscripción del Contrato	La suscripción del contrato se realizará dentro de los 30 días hábiles desde la notificación de la Resolución que adjudica.

4. ANTECEDENTES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.1 Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán ingresar al portal www.mercadopublico.cl e ingresar los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- **Anexo N° 1.** Identificación del Oferente. Firmado por el oferente y/o representante legal.
- Presentación de oferta técnica y económica, la oferta económica no debe exceder el monto disponible de la licitación.
- **Anexo 2A y 2B.** Declaración Jurada Persona Natural o Jurídica. (Según corresponda). Cuando el Oferente sea Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá presentar una Declaración por cada integrante de la UTP, o por el representante legal de cada integrante, según sea el caso.
- **Anexo N° 7.** Declaración Jurada Garantía Seriedad de Oferta. Opcional en caso de que documento bancario no permita incorporación de glosa electrónica, o el oferente no incorpore glosa a mano al reverso, presentar en original, junto al sobre con la Garantía de Seriedad de Oferta.
- **Acuerdo para la creación de la UTP (Unión Temporal de Proveedores).** Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- Todos los documentos en los cuales se solicitan firmas, deberán estar escaneadas con la firma en original. No se aceptarán documentos con firmas "pegadas" en el documento.

4.2. Antecedentes Técnicos.

Con el objetivo de evaluar la Oferta Técnica el Oferente deberá adjuntar los siguientes antecedentes Técnicos:

- **Anexo N° 3. Formato Oferta Técnica.** Formato para la presentación de la propuesta técnica. Debe presentarse **firmada por el oferente y/o Representante Legal**. El oferente debe indicar con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo cumplir, como mínimo, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas. La Descripción del Proyecto debe presentarse en un máximo de 15 hojas. (salvo que la unidad licitante estime fundamente que se requiere un mayor número de hojas o no limitar el número de estas).
- **Anexo N° 5. CV Equipo.** (Si fuere procedente) Formato para la presentación del Currículum Vitae, se debe adjuntar para cada integrante del equipo propuesto por el oferente. **CV deberá entregarse firmado por el respectivo profesional y subir escaneado con la firma en original.**
- **Anexo N° 6. Carta Compromiso Jornada Laboral** (si fuere exigido en las bases). Formato para la presentación de carta de compromiso para cada integrante del equipo que garantice la Jornada Laboral en la cual se compromete a trabajar en la presente licitación, debe presentarse debidamente firmada por el correspondiente integrante del equipo de trabajo.
- La no presentación del Anexo N° 3, debidamente llenado y firmado por parte del oferente y equipo, impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación. La no presentación de los documentos N° 5 y N° 6 debidamente firmados, impedirá considerar al respectivo integrante del equipo en el proceso de evaluación.
- **Adjuntar en una carpeta o archivo consolidado**, los documentos que acreditan la experiencia del oferente/consultor(a). No se considerará experiencia que no se encuentre respaldada con Certificados de Experiencia, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases.

- **Adjuntar en una carpeta o archivo consolidado**, los documentos que acreditan experiencia expuesta en el CV, para cada integrante del equipo, Copia de Cédula de Identidad, así como Certificados de Título y Postgrado. No se considerarán los antecedentes de quienes no acrediten profesión y experiencia.
- **Adjuntar en una carpeta o archivo consolidado**, el compromiso de tenencia de oficinas, equipo y/o equipamiento sólo si se solicita algún documento en las Bases Técnicas. En el caso de ser adjudicado deberá acreditarse la tenencia al momento de firmar el contrato.
- Se requiere que todos los documentos en los cuales se solicitan firmas, éstas deben estar escaneadas con la firma en original. **No se aceptarán documentos con firmas pegadas en el documento.**

4.3. Antecedentes Económicos.

- **Anexo N° 4.** Oferta Económica. Formato para la presentación de la Oferta Económica. Debe **presentarse firmada por el Oferente o Representante Legal**, debe subirse el documento escaneado con la firma en original (no se aceptarán documentos con "firmadas pegadas")
La propuesta económica deberá expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras y por el monto correspondiente a la prestación completa del servicio requerido para esta Licitación. Esta cantidad debe incluir todo impuesto o retención legal y no podrá incluir reajuste alguno. En ningún caso, se aceptará que a la cantidad ofertada se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA".
La propuesta económica deberá contener el detalle de la distribución de recursos por ítem. De igual forma, deberá considerarse que los costos asociados tengan directa relación y sean coherentes con los productos y etapas contempladas en las Bases Técnicas.

5. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

5.1 Persona Natural.

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará **NO haber** incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

5.2 Persona Jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará **NO haber** incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Propuesta Económica

CRITERIO	PONDERACIÓN 20%
Precio	20%

Oferta Técnica

CRITERIO	PONDERACIÓN 80%
Tiempo de ejecución	15%
Calidad Técnica de la propuesta	35%
Experiencia de la Consultora en trabajo con servicios públicos atinentes al área de riego.	15%
Adecuado equipo profesional de trabajo.	5%
Relación funcional para la coordinación (dirección comercial)	5%
Si el oferente presenta una propuesta de Enfoque de género, aplicado hacia el trabajo a realizar con los usuarios, como detalla el punto 6. De las	5%

Bases Técnicas.	
Enfoque de género	5%

Verificada la Admisibilidad, los integrantes del Comité, evaluarán y calificarán individualmente las ofertas presentadas, aplicando para ello los criterios y pautas de evaluación que se indican en estas Bases.

Se evaluarán y calificarán las ofertas basándose en la documentación presentada por cada oferente en su oferta técnica y económica. El puntaje final de cada oferta será el promedio obtenido por las evaluaciones efectuadas por cada miembro del Comité que asista a la sesión.

Culminada la evaluación, se elaborará un Acta que contendrá los puntajes de las Ofertas evaluadas. El puntaje mínimo para adjudicar será de 60 puntos sobre un total de 100.

Uno de los factores a evaluar será la de experiencia tanto del oferente como de su equipo de trabajo, la que sólo se podrá acreditar mediante certificados emanados de los organismos mandantes, sin que ningún oferente pueda certificar la experiencia del equipo que ofrece él u otro participante de la licitación. Los certificados deberán precisar el trabajo realizado, el número de días de ejecución y la calificación del producto o servicio realizado. Sin estos requisitos no serán considerados para ningún efecto.

7. MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Estimación en base a : Presupuesto Disponible.

Fuente de Financiamiento : CONADI

Monto total estimado : 36.040.000.- (treinta y seis millones cuarenta mil pesos) impuestos Incluidos.

Justificación del monto estimado : Presupuesto para el Sector Público, año 2018.

Contrato con Renovación : NO

Observaciones : Sin observaciones

Tiempo de Contrato : 9 meses

Plazos de Pago : Por Estado de Avance.

Justificación pago mayor a 30 días: Será 30 días contados desde la recepción conforme del servicio, esto es, la emisión de la resolución que aprueba la ejecución de los productos que se están pagando, momento en el cual se recibe conforme la factura.

Opciones de pago : Transferencia electrónica, Cheque.

Nombre del Responsable de Pago : Montserrat Calcina Gallardo

e-mail de responsable de pago : mcalcina@conadi.gov.cl

Nombre de Responsable de contrato: Sandra Espinoza Saa

e-mail de responsable de contrato : sandra.espinoza@conadi.gov.cl o voses@conadi.gov.cl

Teléfono del responsable del contrato: 0452206975

Prohibición de Subcontratación : No se permite subcontratación. Se prohíbe subcontratar la ejecución de los productos solicitados. (Salvo que las bases técnicas establezcan lo contrario).

8. GARANTÍAS REQUERIDAS

8.1. Garantía de Seriedad de Ofertas

Beneficiario : Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Rut : 72.396.000-2

Fecha de Vencimiento : (60 días hábiles desde el cierre de la postulación)

Monto : 2% del monto estimado.
La garantía solo será exigible en las licitaciones superiores a 100 UTM.

Descripción : La Garantía de Seriedad de Oferta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter irrevocable, el cual debe presentar el oferente, ANTES DE LA HORA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN, debe venir en sobre cerrado que indique el ID de la licitación y **dirigido a la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama, Sra. Liliana Cortez Cruz, dirección Calle Abaroa 1990 Calama.** Se considerará la fecha y hora de ingreso a la oficina de partes de la CONADI, no la fecha y hora de despacho. En el caso de que el documento de garantía no permita la incorporación de la glosa de manera electrónica, será obligación anotarla al reverso del documento o adjuntar al documento de garantía el Anexo N° 7 - Declaración Jurada Garantía Seriedad de Oferta. Esta Garantía se hará efectiva sólo en el caso de que el oferente adjudicado no llegue a concretar la firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta puede ser tomada a su nombre, o por un tercero, siempre que en ésta se individualice el oferente presentador de la oferta.

Glosa : Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta "**Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018**", ID 803-7-LE18

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Forma y oportunidad de restitución: La devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta se realizará una vez dictada la resolución que aprueba el contrato con el adjudicatario, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en "Identificación del Oferente" o entrega directa mediante acta de entrega firmada por el Representante Legal. Para el adjudicatario, será contra entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y respectiva resolución que aprueba el contrato.

8.2. Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Beneficiario : Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Rut : 72.396.000-2

Tipo de documento : Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista.

Fecha de Vencimiento : 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

Monto : 10% del monto ofertado

Descripción : La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato corresponde al 10% sobre el monto ofertado por el adjudicatario. Debe ser un documento que permita un cobro rápido y efectivo, pagadero a la vista e irrevocable, debe tener un plazo de vigencia de a lo menos 60 días hábiles posteriores, sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que ésta tenga un plazo de 120 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, para el evento de otorgarse prórroga, si correspondiere. La Garantía de Fiel Cumplimiento es un requisito previo a la firma del contrato, debe venir en sobre cerrado y dirigido a la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama, Sra. Liliana Cortez Cruz, dirección Calle Abaroa 1990 Calama. En caso que el documento no permita la incorporación de glosa de manera electrónica, el adjudicatario deberá incorporar glosa escrita al reverso del documento o anexar Declaración jurada Simple, donde especifique tomador, n° documento, banco, monto, beneficiario y glosa. El plazo máximo para entregar esta garantía será al momento de suscribir el contrato. En aquellos casos en que la CONADI autorice una prórroga en la ejecución del contrato, el ejecutor tiene que presentar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento con similares características.

Glosa : Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato "**Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018**", ID 803-7-LE18

Forma y oportunidad de reposición de la garantía: En el caso de cobro de garantía, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que imponen las presentes bases de licitación o de las señaladas en el respectivo contrato, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de 5 días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la misma, bajo sanción de término de término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. La Garantía será devuelta a los 60 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los productos o servicios.

8.3 GARANTIA DE ANTICIPO

Beneficiario : Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Rut : 72.396.000-2

Fecha de Vencimiento : 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

Monto : 100% del monto anticipado.

Descripción : La Garantía por adecuado y correcto uso del anticipo, corresponde al 100% sobre el monto anticipado al adjudicatario. Debe ser un documento que permita un cobro rápido y efectivo, pagadero a la vista e irrevocable, debe tener un plazo de vigencia de a lo menos 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. La garantía de anticipo es un requisito previo al otorgamiento del anticipo, debe venir en sobre cerrado y dirigido a la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama, Sra. Liliana Cortez Cruz, dirección Calle Abaroa 1990 Calama. En caso que el documento no permita la incorporación de glosa de manera electrónica, el adjudicatario deberá incorporar glosa escrita al reverso del documento o anexar Declaración jurada Simple, donde especifique tomador, n° documento, banco, monto, beneficiario y glosa.

La garantía puede ser tomada a su nombre, o por un tercero, siempre que en ésta se individualice el oferente presentador de la oferta.

Glosa : Para garantizar el **Adecuado y Correcto uso del anticipo** del Contrato de la licitación pública "**Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018**", ID 803-7-LE18

Forma y oportunidad de restitución: La entrega debe ser efectuada, conjuntamente con la solicitud de anticipo elaborada, expresando el o los productos contra los cuales procede el pago y de los que se solicita anticipo. La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Conadi de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

El anticipo no podrá ser superior al 30% del monto total pactado, salvo que se trate de contratos adjudicados en zonas de difícil o dispendioso acceso, lo que deberá ser previamente calificado por la unidad licitante, evento en el cual se podrán anticipar hasta el 60% del precio ofertado.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

9.1. Del Oferente.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM para UTP: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM para UTP: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

9.2. Recepción de las Ofertas

Todo el procedimiento se realizará mediante el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se aceptará propuesta alguna.

Salvo que ocurriese alguna indisponibilidad técnica de la plataforma, en tal circunstancia, se permitirá excepcionalmente, la presentación de ofertas fuera del sistema, para lo cual el oferente deberá hacer llegar su propuesta en formato impreso (a la Oficina de Partes de la Unidad licitante) junto con el Certificado que acredite la indisponibilidad del Sistema de la Dirección de ChileCompra, dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley 19.886.

En el caso de los antecedentes que se suban a www.mercadopublico.cl, como el Anexo N° 1, Anexo N° 2A y N° 2B, Anexo N° 3, Anexo N° 4, Anexo N° 5, Anexo N° 6, Anexo N° 7, Acuerdo de Creación UTP para Licitaciones menores a 1000 UTM, así como los certificados de experiencia, deben presentarse escaneados con la firma en original, no se considerarán aquellos antecedentes en los cuales la firma se encuentre "pegada" al documento.

9.3. Cuadro resumen de presentación de oferta

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS		
Documento	Indicaciones	Según Formato
Identificación del Oferente	Documento debe estar debidamente llenado y firmado, dado que estos antecedentes servirán de base para contratación, devolución de garantías, seguimiento posterior, según corresponda.	Anexo N° 1.
Declaración Jurada Persona Natural o Jurídica	Según corresponda a persona natural o jurídica. Cuando el Oferente sea Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá presentar una Declaración por cada integrante de la UTP, o por el representante legal de cada integrante, según sea el caso.	Anexo N° 2A y N° 2B.
Declaración Jurada Garantía Seriedad de la Oferta	Entregar junto a Garantía de Seriedad de Oferta en Oficina de Partes, sólo en el caso que documento bancario no permita glosa electrónica y no se escriba glosa al reverso.	Anexo N° 7.
Acuerdo para la creación de la UTP (Unión Temporal de Proveedores)	En caso que, el oferente realice una Unión Temporal de Proveedores, debe adjuntar Acuerdo para la creación de UTP, en el caso de las Licitaciones Públicas menores a 1.000 UTM. Este será uno de los Requisitos de Admisibilidad para las UTP. Este documento debe presentar al menos: La identificación de los integrantes, nombramiento de un apoderado con poder suficiente, declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, vigencia mínima de duración de contrato y eventual renovación.	(sin formato)
ANTECEDENTES TÉCNICOS		
La no presentación de los Anexos N° 5 y/o N°6 debidamente llenado y firmado (escaneado con firma en original) impedirá considerar al respectivo profesional en el proceso de evaluación.		
La falta de documentos de acreditación impedirá considerar lo que corresponda en el o los criterios de evaluación respectivos.		
Documento	Indicaciones	Según Formato
FORMATO OFERTA TÉCNICA	Formato para la presentación de la propuesta técnica. Debe presentarse firmada por el oferente y/o Representante Legal . El oferente debe indicar con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo cumplir, como mínimo, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas. La Descripción del Proyecto debe presentarse en un máximo de 15 hojas. Adjuntar Carpeta consolidada con las respectivas acreditaciones de experiencia del oferente. No se considerará experiencia que no se encuentre respaldada con Certificados de Experiencia, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases.	Anexo N° 3.
CV Equipo. Formato para la presentación del Currículum	Formato para la presentación del Currículum Vitae, se debe adjuntar para cada integrante del equipo propuesto por el oferente. No se considerará experiencia que no se encuentre respaldada con Certificados de Experiencia, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases. Adjuntar en carpeta consolidada por integrante del equipo: - Copia Cédula de identidad - Copia Autorizada de Certificados de Título de Pregrado, Postgrado y/o especializaciones. - Certificados que acrediten experiencia.	Anexo N° 5
Carta Compromiso Jornada Laboral	Formato para la presentación de carta de compromiso para cada integrante del equipo que garantice la Jornada Laboral en la cual se compromete a trabajar en la ejecución de los servicios contratados, debe presentarse debidamente firmada por el correspondiente integrante del equipo de trabajo y en una carpeta consolidada.	Anexo N° 6.
ANTECEDENTES ECONÓMICOS		
La no presentación de este documento (Anexo N° 4) debidamente completado y firmado por parte del oferente impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.		
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	Formato para la presentación de la Oferta Económica. Debe presentarse firmada por el Oferente o Representante Legal . La propuesta económica deberá expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras y por el monto correspondiente a la prestación completa del servicio requerido para esta Licitación. Esta cantidad debe incluir todo impuesto o retención legal y no podrá incluir reajuste alguno. En ningún caso, se aceptará que en la cantidad ofertada se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La propuesta económica deberá contener el detalle de la distribución de recursos por ítem. De igual forma, deberá considerarse que los costos asociados tengan directa relación y sean coherentes con los	Anexo N° 4.

9.4. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.5. Consultas y Aclaraciones de los documentos de la licitación

Los oferentes que participen en la licitación podrán formular consultas exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, respecto de cualquiera de los puntos de estas bases, en los plazos establecidos en el portal. La CONADI, pondrá a disposición de los oferentes las aclaraciones que hubieren surgido con motivo de las consultas, informando de ello en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las etapas y plazos dispuestos en las bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena podrá efectuar para todos los oferentes, otras aclaraciones de cualquier naturaleza que estime pertinente hasta las 48 horas antes del cierre de la propuesta establecida en el portal, para que los proveedores puedan poseer toda información antes de la fecha límite de la presente licitación.

Será responsabilidad de los oferentes cerciorarse de la existencia de las aclaraciones a las bases de licitación, las cuales formarán parte de estas y del contrato que se celebre, y se entenderán conocidas por parte del oferente a quien se le adjudique el contrato. Las aclaraciones y/o respuestas emitidas por CONADI, formarán parte integrante de la presente licitación.

Según lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley 19.886, los proveedores no pueden contactarse de ninguna otra forma con CONADI o sus funcionarios, por motivo de la presente licitación, durante el transcurso del proceso, salvo lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

9.6. Documentación que rige esta Licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y por los siguientes documentos, los que, en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica:

- * Bases Administrativas, Bases Técnicas y los respectivos Anexos.
- * Aclaraciones y modificaciones a las Bases entregadas por la CONADI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los/as proponentes.
- * Preguntas de los oferentes y respuestas de la CONADI.
- * Oferta del Proponente, Acta de admisibilidad y evaluación.
- * Resolución de Adjudicación
- * Contrato de Prestación de Servicios.

9.7. Modificación de Bases

La CONADI podrá modificar las bases administrativas, las bases técnicas y los anexos de la licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, Informando de ello a través del portal de www.mercadopublico.cl.

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución fundada antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación, por medio del portal de compras públicas y atender toda modificación solicitada por CONADI.

En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá en un plazo prudente, a fin que los oferentes puedan corregir su oferta, o en su defecto, presentar una nueva propuesta.

9.8. Rectificación de errores u omisiones formales

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda de 2004, que Aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, el Comité de admisibilidad y evaluación **podrá** solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si en

el proceso de evaluación de antecedentes se advierten errores u omisiones en aspectos solicitados en conformidad a las bases de licitación.

El plazo para dar cumplimiento a lo requerido no podrá ser superior a las 72 horas, las cuales se contarán desde que se envíe al oferente una comunicación en tal sentido mediante el portal www.mercadopublico.cl. De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes, a través del sistema de información. Esta situación será considerada por el Comité de Admisibilidad y Evaluación al momento de la evaluación de la respectiva oferta, bajo el criterio "Presentación de Antecedentes Formales Completos".

Para los efectos de la presente licitación, el comité podrá solicitar que se rectifiquen, enmienden o aclararen antecedentes formales, entre otros los siguientes:

- En caso de existir omisión de cédula de identidad de uno o más integrantes del equipo.
- En caso de existir omisión de Certificados de Título de Pregrado, postgrado y/o especialización.
- En caso de existir errores en Anexos N° 1, N° 2A y/o N° 2B.
- En caso de haber sido omitidos certificados de experiencia del consultor y/o parte del equipo.

9.9. Comisión Evaluadora:

Se constituirá un Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección, en adelante también "El Comité", compuesto por los/as funcionarios/as de la CONADI, el cual será designado por la Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, 10 días hábiles antes de su conformación mediante resolución Exenta. Sin perjuicio de lo anterior, la CONADI podrá invitar a funcionarios/as de otras Instituciones públicas, a formar parte del Comité, lo que se hará vía oficio señalando la licitación, día y hora de la misma. La Jefa de Oficina deberá designar a 3 personas dentro de los funcionarios de la Oficina CONADI San Pedro de Atacama.

Actuará en calidad de Ministro de Fe, en el proceso de admisibilidad y evaluación, el (la) encargado (a) de la Unidad Jurídica respectiva, o quien lo reemplace. Si el abogado no se encuentra disponible o se encuentra ausente, el Jefe de la Unidad Operativa correspondiente procederá a nombrar un reemplazante en calidad de ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la Unidad Operativa.

Cualquiera de los miembros del comité podrá designar mediante poder simple o según corresponda a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

Los miembros de la comisión deberán adoptar las medidas que aseguren el correcto almacenamiento de los documentos que deben revisar en el ejercicio de sus funciones, y que las personas que no pertenecen a la comisión no tengan acceso a dichos documentos. Para sesionar se requerirá de la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Los integrantes del comité de admisibilidad y evaluación se encuentran sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los funcionarios públicos, y en la eventualidad que un miembro del Comité le afecte alguna inhabilidad o incompatibilidad, se deberá inhabilitar de inmediato, comunicando por escrito al presidente del Comité o dejando constancia en el acta de sesión del Comité.

Por otra parte, los integrantes del comité evaluador se encuentran sujetos a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de fecha 8 de marzo de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y al Decreto 71 de fecha 28 de agosto del 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reglamenta la Ley N°20.730.

La integración de los miembros del comité evaluador se publicará así mismo en el sistema de información y contratación de compras y contrataciones públicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 inciso final del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, del 24 de septiembre del 2004 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886.

La comisión evaluadora podrá requerir la asesoría jurídica en aquellas materias en la que exista la necesidad de una interpretación jurídica, debiendo la Unidad jurídica disponer de la resolución del asunto en el menor tiempo posible.

La mayoría de los integrantes como los que ellos designen para representarlos como integrantes del comité, deberán estar debidamente acreditados en mercado público.

9.10. Admisibilidad

El Comité de Admisibilidad y Evaluación analizará las ofertas aceptadas electrónicamente a fin de constatar si cumplen con lo establecido en estas Bases para su presentación, se verificará:

- a) Si se ha entregado la Garantía de Seriedad de la Oferta**, según lo estipulado en el Ítem N° 8 de las presentes Bases: Garantías de Seriedad de Ofertas.
- b) Si se adjuntan en www.mercadopublico.cl los anexos solicitados según el formato e indicaciones** estipuladas en el Ítem 4 de las presentes bases administrativas; los anexos deberán ser adjuntadas al portal debidamente completado no dejar espacios en blancos y firmados.
- c) (Para LP < 1000 UTM)** En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), se debe adjuntar el Acuerdo para la creación de la UTP.

El incumplimiento de estos requisitos, serán causal suficiente para declarar su inadmisibilidad.

9.11. Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, en especial el pago de las remuneraciones y cotizaciones, los oferentes que no se encuentren inscritos en Chileproveedores o que estando inscritos no lo tengan acreditado, deberán presentar en su oferta una DECLARACIÓN JURADA que consigne dicha situación por un periodo de 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Según Anexo 2A y 2B, según corresponda persona natural o persona jurídica). **Para contratar requerirá que el oferente se encuentre inscrito y hábil en Chileproveedores.**

9.12. Criterios de Evaluación

El Comité aplicará una pauta para evaluar la Oferta Técnica y la Oferta Económica. Los/as integrantes del Comité, se deberán reunir a evaluar y calificar individualmente las ofertas presentadas, aplicando para ello los criterios y pautas de evaluación que se indican en las Bases Técnicas.

El puntaje final de cada oferta, se determinará mediante los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, que se señalan en la Bases Técnicas. Culminada la evaluación, se elaborará un Acta que contendrá los puntajes de las Ofertas evaluadas. **El puntaje mínimo para adjudicar será de un 60 sobre un total de 100.**

9.13. Resolución de Empates

Si como resultado del proceso de evaluación resultare igualdad de puntaje, se preferirá adjudicar a aquella oferta que tenga mejor puntaje en la evaluación técnica y en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia a aquella que haya obtenido mejor evaluación en el criterio técnico de mayor ponderación. En caso de perseverar el empate, se preferirá a aquella propuesta que haya obtenido mejor puntaje en la evaluación económica.

9.14. Adjudicación.

Una vez culminada la etapa de evaluación, el Comité propondrá a la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama, la propuesta a adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje obtenido en evaluación, suscrito por todos los miembros de la comisión. El acta deberá detallar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- 1° Identificación de la licitación, individualización de las personas que conforman el Comité y la fecha y hora de dicha constitución del Comité;
 - 2° Las ofertas que fueron aceptadas o rechazadas al momento de la apertura y las razones para dicho rechazo;
 - 3° Los criterios y ponderaciones de evaluación utilizados en la revisión de las ofertas (naturalmente, dichos criterios y ponderaciones deben ser los mismos establecidos en las bases);
 - 4° La asignación de puntajes de cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes;
 - 5° La designación expresa de los oferentes, indicándose los puntajes finales tanto del adjudicatario propuesto, como del resto de los oferentes;
 - 6° La propuesta de adjudicación o declaración de desierta, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión;
 - 7° Las firmas de los integrantes del Comité y la del Ministro de Fe, en los casos en que procede.
- El acta será redactada por el funcionario que designe el presidente de la comisión.

La adjudicación se realizará a través de una Resolución Exenta de la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama, la que se notificará por escrito al adjudicatario/a, mediante el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad al artículo 6° del DS 250, entendiéndose notificada luego de transcurridas 24 horas desde que dicho acto se publique en el portal. Igualmente, esta Resolución debe indicar el mecanismo para la resolución de consultas respecto de la adjudicación.

El oferente adjudicado deberá hacer entrega en CONADI de la garantía de fiel cumplimiento del servicio a más tardar al momento de suscribir el contrato. Si no se cumple con lo solicitado o se desiste de firmar el contrato, se hará efectiva la garantía de seriedad de oferta y se dejará sin efecto la adjudicación. **En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de Administración, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.**

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando de las razones del atraso.

9.15. Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, no cumple con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, CONADI podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación, mediante la correspondiente Resolución.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, de la Ley 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación, mediante la correspondiente Resolución.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente mejor evaluado, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación, mediante la correspondiente Resolución.

9.16. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Las preguntas o consultas que surjan con ocasión de la adjudicación de la licitación deberán formularse a la encargada del proceso, Sandra Espinoza Saa, a través de carta a la dirección Calle Abaroa 1990, ciudad de Calama o vía correo electrónico sandra.espinoza@conadi.gov.cl. La respuesta será dada dentro del plazo de 48 horas (hábiles) desde la recepción formal de la pregunta o consulta.

9.17. Celebración y Firma del Contrato

El contrato será suscrito por la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama y el o los representantes legales del adjudicatario/a. El contrato será firmado en tres (03) originales, uno de los cuales quedará en manos del Adjudicatario/a y los otros dos en poder de CONADI, salvo que se trate de licitaciones en que este requisito no sea exigido.

El contrato comenzará a regir a partir de la notificación al adjudicatario de la resolución que lo aprueba.

La firma del contrato deberá verificarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación en el portal de la resolución que adjudica la presente licitación, bajo sanción de declararse desierta la presente licitación y de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

(Para licitaciones >= a 1000 UTM) En el caso que el adjudicatario haya ofertado a través de la Unión Temporal de Proveedores, deberá previo a la firma del contrato entregar el acuerdo en que conste la unión temporal de proveedores, materializado a través de una escritura pública, con vigencia no inferior a la del contrato adjudicado.

9.18. Contraparte Técnica

La contraparte técnica del contrato por parte de la CONADI será la Unidad de Tierras y Aguas. Su función será:

- a) Coordinar la 1era reunión para definir en detalle las actividades y productos requeridos.
- b) Coordinar las reuniones técnicas y levantar actas en cada una de ellas, o en su defecto minuta de la reunión con lista de asistencia.
- c) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, mediante Informe Técnico firmado por el profesional de la Unidad que actuará como contraparte técnica en el seguimiento de la licitación y la Encargada de la Unidad.

- d) Reunir los antecedentes de la Licitación para efectuar el correspondiente pago, de acuerdo a los productos entregados en cada Informe de Avance.
- e) Hacer seguimiento al proyecto, supervisar y controlar que se cumplan los plazos y los productos licitados y ofertados por el adjudicatario.
- f) Demás funciones que encomienden las Bases.

Las reuniones de coordinación se establecerán de común acuerdo entre la contraparte técnica y el consultor (a) del proyecto para aprobar y sancionar el plan de trabajo. La primera reunión de trabajo, se deberá realizar en la oficina de la Unidad Operativa, a más tardar, el décimo día hábil según la fecha de la notificación de la resolución que aprueba contrato.

La Unidad Técnica determinará el número de reuniones entre el equipo ejecutor y la contraparte técnica de CONADI. Será de responsabilidad de la Contraparte técnica elaborar acta o minuta con lista de asistencia y archivarla en Carpeta Administrativa.

En caso que el Consultor realice reuniones en Unidades Operativas y/o capacitaciones, será responsabilidad de éste realizar las actas o minutas con lista de asistencia y entregar como medio de verificación a Contraparte Técnica, junto a los Informes de Avance.

Además, el ejecutor debe realizar un breve reporte quincenal del Estado de Ejecución de los trabajos, si así fuere requerido, donde estipule avances y principales dificultades, mediante correo electrónico o minuta ingresada a través de oficina de partes de la Unidad Operativa, de manera de tener contacto permanente con la contraparte técnica. La contraparte técnica será responsable de informar todos los incumplimientos del consultor.

Los materiales y productos que se editen de la ejecución del proyecto deben señalar en forma explícita y manifiesta que son de propiedad de CONADI, de conformidad a la legislación que regula la materia en nuestro ordenamiento jurídico, sus conclusiones y toda información recopilada por el consultor(a) así como los insumos que generó, no podrán difundirse salvo previa autorización de CONADI.

9.19. Del Pago

El pago del servicio se hará en el número de cuotas que definan las bases técnicas, contra entrega de productos, medios de verificación, informes de avance, entrega de la respectiva factura y una vez aprobado el informe parcial o etapa que corresponda del servicio por la Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, mediante Resolución Exenta, los pagos se realizarán de acuerdo al avance real de los trabajos encomendados y no se cursará más de uno al mes. Cada estado de pago no podrá ser inferior a un 20% del avance de los trabajos encomendados.

Para el pago de cada cuota, una vez que la contraparte técnica de CONADI aprueba el Informe de Avance mediante un Informe Técnico, el ejecutor podrá emitir la respectiva factura, una vez aprobado el pago mediante la respectiva Resolución, el pago se concretará en un plazo máximo de 30 días.

En caso de contingencias externas a la consultora, que impida al ejecutor entregar algún informe de avance en la fecha estimada en el contrato, y en pos de la entrega de productos de la calidad solicitada, se podrá de mutuo acuerdo, entre CONADI y el EJECUTOR, y previo Informe de la contraparte técnica que avale la situación, modificar las fechas de entrega de los productos asociados a los Informes de Avance, sin modificar los productos totales ni el monto de la presente licitación y dentro del plazo originalmente estipulado para la ejecución del estudio. Pudiendo solicitar prórroga en la entrega de los productos de avance por única vez, por lo que deberá presentar una propuesta con las modificaciones solicitadas y sin que ello signifique aumentar el plazo del contrato.

Esta propuesta se realizará mediante una carta dirigida a la Encargada de la Unidad Licitante, previo al vencimiento de la fecha de entrega, adjuntando las modificaciones propuestas y justificadas (mediante correos electrónicos u otros medios de verificación). Luego de lo cual, se procederá a realizar una modificación de contrato, el cual una vez firmado, se aprobará mediante el acto administrativo correspondiente. Cabe destacar que la no entrega de los productos e informes de avance en las nuevas fechas pactadas, constituirá incumplimiento grave de contrato.

Los Informes de Avance y Final, medios de verificación y boletas o facturas deberán ser ingresadas a la Unidad Licitante de la forma que esta lo disponga.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

9.20. Plazo de Entrega de Productos

Los trabajos deberán realizarse en un plazo de **9 meses** y se contarán a partir de la **fecha en que sea notificada la resolución que apruebe el respectivo contrato**. En este tiempo el ejecutor deberá hacer entrega de todos los productos que se indican en la presente licitación, según Bases Técnicas.

9.21. Incumplimiento del Contrato

En el evento de un incumplimiento grave que genere el término anticipado del contrato al tenor de lo dispuesto en el ítem "Modificación y término anticipado del contrato" numeral 2) de las presentes bases de licitación, y dicho término es imputable al contratista, la CONADI, continuará los servicios licitados en la forma que estime pertinente y de acuerdo al ítem anteriormente mencionado, pudiendo retener los montos pendientes de pago para descontar los perjuicios consistentes en el costo de terminación del servicio. Además, en este caso, y por tratarse de un término anticipado por incumplimiento grave del consultor, hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución a título de indemnización anticipada de perjuicios o cláusula penal, pudiendo cobrarse íntegramente su monto.

9.22. Ampliación del Plazo de Ejecución y multas por atraso

El plazo del contrato se podrá ampliar por dos veces, por un plazo que no supere los meses estipulados en el contrato, y siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama, debiendo ser calificado por medio de informe técnico de la contraparte institucional y revisado y aprobado por la Unidad Jurídica, para que posteriormente sea aprobado la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama, mediante resolución exenta. Solo se admitirán causales de fuerza mayor o caso fortuito, conforme las definiciones que establece el Código Civil y por el número de días que la causal haya generado un entorpecimiento.

La garantía de fiel cumplimiento que se encontrare vigente al momento de realizar el aumento del plazo, deberá renovarse, de manera que el vencimiento de la respectiva garantía se adecúe al nuevo plazo de término de los trabajos.

La solicitud de aumento de plazo deberá ser requerida antes del vencimiento del plazo pactado, indicando las razones por las cuales se justifica la ampliación por el tiempo solicitado, conjuntamente con la entrega de las garantías ampliadas y que se adecúen a la vigencia del nuevo plazo de término de ejecución del servicio licitado. El plazo fijado para la entrega de los informes de avance y/o final será fatal y se aplicará multa por cada día de atraso equivalente a 1/1000 (uno por mil) del monto total del contrato o del estado de pago respectivo.

9.23. Causales de Incumplimiento Grave

Se entenderán como incumplimiento grave de las obligaciones del Consultor:

- 1.- Si el Consultor (a) no destina el número de personas profesionales y de apoyo indicado en la Oferta Técnica para que trabajen durante la ejecución del mismo o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o se atrase en las entregas programadas de informes y productos.
- 2.- Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el Contrato. Se entenderá por calidad mínima, la relación del contenido de las actividades, los informes y productos con lo establecido en la Oferta Técnica.
- 3.- Si el Consultor(a) no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en estas bases (a más tardar el día quinto contado desde la Resolución que aprueba contrato). También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del proyecto.
- 4.- Si el Ejecutor/a retarda, incumple parcial o totalmente su obligación de entregar a CONADI los productos exigidos en esta Licitación pública y si no se observan los requerimientos técnicos o el cumplimiento es imperfecto u observado el informe de avance y/o final, son observados por más de tres veces, sin que se subsanen las observaciones y/o reparos.

El incumplimiento será calificado la Jefa de Oficina CONADI San Pedro de Atacama, previo Informe de la Unidad de Tierras y Aguas.

9.24. Modificación y Término Anticipado del Contrato

La CONADI podrá poner término anticipado al contrato por las siguientes causales:

- 1) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor.
- 3) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Registra saldos insolutos de remuneraciones o de honorarios, de las cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.
- 5) Disolución de la persona jurídica, y/o muerte del ejecutor, en caso de persona natural.
- 6) Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por la CONADI.
- 7) Constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, destacar que la UTP consiste en impulsar la actividad de las empresas de menor tamaño. Por lo tanto, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- 8) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- 9) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- 10) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- 11) Disolución de la UTP.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además, deberá notificarse al Consultor (a) mediante carta certificada, enviada a su último domicilio registrado en Conadi.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, la CONADI se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 10º numeral 2 del Reglamento de la Ley citada o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.

La CONADI podrá convenir de mutuo acuerdo con el ejecutor una modificación del contrato si fuese necesario, en tal caso, no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y procederá por mutuo acuerdo a partir de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 77 del D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley de Compras Públicas, sujeta a las siguientes limitaciones:

- 1) Siempre que no afecte los fines previstos en la licitación, ni altere sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada;
- 2) Siempre que no implique una alteración al monto total de la prestación contratada, ni el pago de otros recursos que aquellos previstos en la licitación pública;
- 3) O cuando se presuma que de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

Se considera una causal relevante para modificar el contrato por mutuo acuerdo, la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que obligue a las partes a reevaluar las condiciones de la licitación, siempre que no se alteren de manera sustancial los fines que persigue la licitación o el monto de la misma, y siempre que no otorgue una situación de privilegio al adjudicatario y un perjuicio para la institución.

Para realizar una modificación contractual deberá remitirse por parte de la Dirección Nacional o del Jefe de la Unidad Operativa, un Informe Técnico que analice y fundamente si cabe o no la aplicación de esta modificación, el que será remitido al Director Nacional para su análisis, aprobación o rechazo, el que deberá ser fundamentado. La modificación será aprobada por Resolución.

9.25. Del Término de la Ejecución y Cierre del Proyecto

En la etapa de Término de la Ejecución, el Consultor debe entregar el Informe Final y la respectiva factura. CONADI, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la entrega de los informes, mediante su Contraparte Técnica, efectuará la revisión y estudio de ellos, para luego pronunciarse sobre la conformidad o disconformidad de dichos informes finales. En caso que declare la disconformidad de los informes finales y su documentación, se podrán hacer observaciones al Consultor(a) a fin de que dé las respuestas requeridas. Una vez entregados los referidos Informes Finales observados por parte del Consultor(a), CONADI revisará la documentación y se pronunciará dentro del plazo, indicado precedentemente, respecto de su conformidad o disconformidad.

9.26. Evaluación de CONADI a Ejecutores

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos, mediante el acto administrativo correspondiente, CONADI efectuará una evaluación del trabajo realizado por el ejecutor, según lo dispuesto en el Artículo 96 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se informará a través del sistema de Mercado Público los antecedentes referidos al comportamiento contractual del proveedor, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, calidad de los productos solicitados, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor en el transcurso de la ejecución del proyecto. En caso de UTP, la evaluación se realizará a cada uno de los integrantes de esa asociación.

9.27. Discrepancia y Legislación

En el Contrato respectivo, las partes constituirán domicilio en la ciudad de Calama, para todos los efectos de esta Licitación pública, por lo tanto, se prorroga la competencia a los Tribunales Ordinarios de justicia correspondiente al domicilio establecido en las

respectivas bases. Cualquier discrepancia durante la ejecución del servicio adjudicado, que no esté normada en las presentes Bases o en el propio Contrato, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

9.28. Derechos de Patente y Propiedad Intelectual

La información, documentos e informes que se generen como resultado de los servicios y/o productos objeto del contrato, serán de exclusiva propiedad de la CONADI, no pudiendo hacer uso de ellos el adjudicatario y/o los encargados del proyecto, consultores, profesionales o personal ligado al mismo sin autorización previa por escrito del Representante Autorizado de la CONADI. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la CONADI en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes y/o servicios o parte de ellos en Chile.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

En las Bases técnicas que forman parte de las presentes Bases de licitación, está establecido el procedimiento para la evaluación, los criterios y factores a evaluar, los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos y sus respectivas ponderaciones. La evaluación técnica de las ofertas se realizará sobre la base de factores relativos al **precio, tiempo de ejecución, la calidad técnica de la propuesta, experiencia de la consultora en trabajo con servicios públicos atinentes al área de riego, adecuado equipo profesional de trabajo, relación funcional para la coordinación y enfoque de género.**

Lo anterior constituye la pauta de evaluación en base a la cual la Comisión evaluadora, debe calificar las ofertas técnicas y económicas. Tanto en las mismas bases técnicas como en el 9.13 de las bases administrativas está contemplado el mecanismo para resolución de empates que se puedan producir en el resultado final de la evaluación.

El factor de experiencia tanto del oferente como de su equipo de trabajo solo se podrá acreditar mediante certificados emanados de los organismos mandantes, sin que ningún oferente pueda certificar la experiencia del equipo que ofrece él u otro participante de la licitación. Los certificados deberán precisar el trabajo realizado, el número de días de ejecución y la calificación del producto o servicio realizado. Sin éstos requisitos no serán considerados para ningún efecto. El factor experiencia del oferente y de su equipo, en conjunto, presentan una ponderación total del 10%.

Para la evaluación del factor relación funcional para la coordinación, deberán acompañarse contratos, escrituras, inscripciones de dominio y/o facturas que acrediten la tenencia de los bienes ofrecidos. Asimismo se evaluará la tenencia de equipos acordes para la ejecución del servicio

BASES TÉCNICAS

LICITACION PÚBLICA

"Promoción y evaluación de proyectos de riego para organizaciones y personas indígenas de la Región de Antofagasta 2018"

1. ANTECEDENTES GENERALES.

TÍTULO	ANTECEDENTES GENERALES
Fondo	Tierras y aguas
Año	2018
Programa	Subsidio para de obras de riego y/o drenaje para indígenas
Componente	Familias indígenas con obras de riego prefinanciadas por diversos organismos estatales.
Unidad Técnica responsable del Seguimiento	Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada mediante la Ley Nº19.253, establece la creación del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, administrado por CONADI, a través del cual se podrá cumplir con los objetivos que dicho precepto establece, entre los cuales se encuentra "Financiar la constitución, regularización o compra de derechos de aguas o financiar obras destinadas a obtener este recurso".

Para el "financiamiento de obras destinadas a obtener el recurso agua", la CONADI ha establecido el programa "CONCURSO SUBSIDIO PARA DE OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS", en el cual se enmarca el presente concurso, el que tiene por finalidad otorgar subsidios para la construcción, puesta en marcha y/o recuperación de obras destinadas a la obtención del recurso agua en predios de familias y/o comunidades indígenas.

Durante el período presupuestario 2018, la Oficina de Asuntos Indígenas (O.A.I) de San Pedro de Atacama, realizará un concurso público destinado a personas, comunidades y parte de comunidades Indígenas de la Región de Antofagasta, de los cuales se estima que resultarán financiados para su ejecución alrededor de 55 proyectos del concurso:

- XXIII CONCURSO PARA OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENA PURI BETER 2018.

La presente Licitación Pública busca generar un programa para:

- Asesorar y elaborar mínimo 30 proyectos para el concurso de riego 2018
- Modificar 30 postulaciones dejadas por la consultora de seguimiento 2017 al nuevo formato de postulaciones 2018, contactar a los postulantes para que actualicen información necesaria ingresar al concurso 2018.
- Realizar evaluación técnica - económica de los proyectos que hayan quedado admisibles en el concurso 2018.
- Apoyo técnico y administrativo de los proyectos adjudicados al concurso 2018, durante todos los meses de inicio a término de los proyectos.
- Captar mínimo 30 proyectos de riego y diseñarlos en formato de concurso de riego para ser presentados al concurso de riego 2019.
- Capacitación a los beneficiarios adjudicados al concurso de riego 2018.
- Ceremonia de entrega de certificados.
- 2 visitas mensuales por proyecto, esto por parte de la consultora.
- 3 visitas a terreno en conjunto con CONADI y certificación final con DOH en la última visita (tercera visita). Contar con vehículo para terrenos.
- Elaboración de informes de cada proyecto, con la autorización técnica inicial y la recepción y certificación de DOH.

El concurso está dirigido a personas, comunidades y parte de comunidades indígenas en su calidad de ejecutores-beneficiarios de los proyectos financiados por el concurso indicado en el párrafo anterior, con la finalidad de alcanzar los objetivos y productos estipulados en cada proyecto, en los tiempos y formalidades de ejecución.

3. OBJETIVOS.

TÍTULO	OBJETIVOS
General	Elaborar y aplicar un programa de seguimiento, asistencia técnica y capacitación, que permita a los beneficiarios del concurso "XXIII CONCURSO PARA OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS PURI BETER 2018" del Fondo de Tierras y Aguas, Oficina de Asuntos Indígenas Conadi San Pedro de Atacama, ejecutar sus proyectos bajo las normativas de CONADI y el Fondo de Tierras y Aguas.
Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar y elaborar mínimo 30 proyectos para el concurso de riego 2018 - Modificar 30 postulaciones dejadas por la consultora de seguimiento 2017 al nuevo formato de postulaciones 2018, contactar a los postulantes para que actualicen información necesaria ingresar al concurso 2018. - Realizar evaluación técnica - económica de los proyectos que hayan quedado admisibles en el concurso 2018. - Apoyo técnico y administrativo de los proyectos adjudicados al concurso 2018, durante todos los meses de inicio a término de los proyectos. - Captar mínimo 30 proyectos de riego y diseñarlos en formato de concurso de riego para ser presentados al concurso de riego 2019. - Capacitación a los beneficiarios adjudicados al concurso de riego 2018. - Ceremonia de entrega de certificados. - 2 visitas mensuales por proyecto, esto por parte de la consultora. - 3 visitas a terreno en conjunto con CONADI y certificación final con DOH en la última visita (tercera visita). Contar con vehículo para terrenos. - Elaboración de informes de cada proyecto, con la autorización técnica inicial y la recepción y certificación de DOH.

4. BENEFICIARIOS/ BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

Beneficiarias(os) directas(os) **120 familias** aproximadamente. Indirectas(os) **480 personas**.

5. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A LICITAR.

TITULO	CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A LICITAR		
5.1. Bases Técnicas Específicas	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar y elaborar mínimo 30 proyectos para el concurso de riego 2018. Modificar 30 postulaciones dejadas por la consultora de seguimiento 2017 al nuevo formato de postulaciones 2018, contactar a los postulantes para que actualicen información necesaria ingresar al concurso 2018. Realizar evaluación técnica y económica de los proyectos declarados admisibles en el concurso público denominado XXIII Concurso para obras de riego y/o drenaje para indígena Puri Beter 2018. Elaboración de la documentación administrativa necesaria, en la etapa siguiente a la adjudicación, para dar inicio a la ejecución formal con la aprobación del contrato de ejecución. Coordinar una actividad de entrega de certificados a los ejecutores beneficiarios del concurso de la Unidad de Tierras y Aguas de CONADI Calama. Realizar taller de capacitación. Apoyo técnico y administrativo de los proyectos adjudicados al concurso 2018, durante todos los meses de inicio a término de los proyectos. Elaboración de la documentación administrativa necesaria, en la etapa de ejecución de todos los ejecutores-beneficiarios. Supervisión en terreno de la ejecución física de todos los ejecutores-beneficiarios. Elaboración de la documentación administrativa necesaria, en la etapa de cierre (informes y resoluciones). Captar casos (30 mínimo) para proyectos de riego concurso año 2019, con indicación de los costos financieros de construcción. 2 visitas mensuales por proyecto adjudicado, esto por parte de la consultora. 3 visitas a terreno en conjunto con CONADI y certificación final con DOH en la última visita (tercera visita). Contar con vehículo para terrenos. Elaboración de informes de cada proyecto, con la autorización técnica inicial y la recepción y certificación de DOH. 		
	ETAPA PRIMERA ETAPA. Etapa de difusión	ACTIVIDAD PRIMERA ACTIVIDAD Reunión de planificación y coordinación entre CONADI y consultora. Elaboración de proyectos (mínimo 30) para presentar al concurso de riego 2018.	DETALLE/OBSERVACION Realizar una primera reunión de planificación entre CONADI y la consultora para establecer parámetros de trabajo. Asesoramiento y elaboración de proyectos para ser presentados al concurso de riego 2018. Realizar una base de datos con los nombres de las personas o comunidades asesoradas. Realizar una base de datos con los proyectos elaborados.
		SEGUNDA ACTIVIDAD - Actualizar 30 postulaciones 2017.	Modificar 30 postulaciones dejadas por la consultora de seguimiento 2017 al nuevo formato de postulaciones 2018. Contactar a los 30 postulantes para que actualicen información necesaria ingresar al concurso 2018 para ser evaluados en comité de evaluación.
		TERCERA ACTIVIDAD - Actividad de entrega de certificados a los ejecutores beneficiarios del concurso de la Unidad de Tierras y Aguas de CONADI Calama.	Se realizará en el mes de junio de 2018, fecha y lugar se acordará con CONADI. Contemplar almuerzo y local.
		CUARTA ACTIVIDAD - Taller de capacitación con la Consultora, CONADI y DOH	Programa de información administrativa y técnica, en la ejecución de proyectos a ejecutores-beneficiarios del concurso del FTyA de CONADI Calama. Fecha y lugar se acordará con CONADI.
	SEGUNDA ETAPA Evaluación proyectos	- Realizar evaluación técnica y económica de los proyectos declarados admisibles en el concurso público denominado XXIII Concurso para obras de riego y/o drenaje para indígena Puri Beter 2018. - La evaluación se deberá realizar en 14 corridos. - Información será entregada por CONADI	Se deberá evaluar técnicamente y económica los proyectos admisibles; informando si son viables de realizar los proyectos, para ser presentados al comité de evaluación y selección, mediante un informe que la consultora entregará, el cual se adjuntará como anexo al contrato de los ejecutores. Un representante de la empresa deberá asistir al comité de evaluación para exponer si son viables los proyectos. Se deberá ir a terreno.
	TERCERA ETAPA Programa de apoyo en la ejecución de proyectos a ejecutores-beneficiarios de concurso FTyA de la Región de Antofagasta.	PRIMERA ACTIVIDAD - Notificación a cada beneficiario adjudicado. - Preparación de carpetas, según lo indicado por CONADI.	Todos los proyectos quedados adjudicados al concurso XXIII CONCURSO PARA OBRAS DE RIEGO INDÍGENA PURI BETER 2018.

	<ul style="list-style-type: none"> - Confección de contratos, formato será entregado por CONADI. - Gestión de pagare del 100 % - Confección de resolución de aprueba contrato, formato será entregado por CONADI. <p>Fecha máxima para tener este producto 1 mes posterior a la <u>resolución Adjudica del Concurso XXIII CONCURSO PARA OBRAS DE RIEGO INDÍGENA PURI BETER 2018.</u></p>	
<p>SEGUNDA ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar carta que solicita el primer desembolso - Gestión formulario Nº 3 solicitud de desembolso. Primer desembolso 70% - Confección de Resolución Aprueba anticipo, formato será entregado por CONADI. - Primera visita de la consultora y CONADI en cada proyecto. <p>Fecha máxima para tener este producto 1 mes posterior a la <u>resolución que aprueba contrato del ejecutor del concurso.</u></p>	<p>Todos los proyectos quedados adjudicados al concurso XXIII CONCURSO PARA OBRAS DE RIEGO INDÍGENA PURI BETER 2018.</p>	
<p>TERCERA ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución primer desembolso 70% de los recursos asignados. - Informes de rendición - Informe de avance de la ejecución Formulario 1, todos los formatos serán entregados por CONADI. <p>Fecha máxima para tener este producto 2 mes posterior a la <u>resolución que aprueba contrato del ejecutor del concurso.</u></p>	<p>Todos los proyectos quedados adjudicados al concurso XXIII CONCURSO PARA OBRAS DE RIEGO INDÍGENA PURI BETER 2018.</p>	
<p>CUARTA ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar carta que el beneficiario solicita el segundo desembolso correspondiente al 30%. - Gestión formulario Nº 3. 2do. Desembolso. - Confección de Resolución Aprueba anticipo de la segunda cuota, formato será entregado por CONADI. - Segunda visita de la consultora y CONADI en cada proyecto. <p>Fecha máxima para tener este producto 3 mes posterior a la <u>resolución que aprueba contrato del ejecutor.</u></p>	<p>Todos los ejecutores del concurso XXIII CONCURSO SUBSIDIO PARA OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENA PURI BETER 2018.</p>	
<p>QUINTA ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución segundo desembolso 30% de los recursos asignados. - Informes de rendición - Informe de avance de la ejecución Formulario 1, todos los formatos serán entregados por CONADI. <p>Fecha máxima para tener este producto 4 y 5 mes posterior a la <u>resolución que aprueba contrato.</u></p>	<p>Todos los ejecutores del concurso XXIII CONCURSO SUBSIDIO PARA OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENA PURI BETER 2018.</p>	
<p>SEXTA ACTIVIDAD</p> <p>Informes finales de proyecto, resoluciones de término y finiquito de proyectos, los formatos de los informes finiquito serán entregados por CONADI.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tercera visita de la consultora y CONADI en cada proyecto y recepción y certificación final con DOH. <p>Fecha máxima para tener este producto 5 mes posterior a la <u>resolución que aprueba contrato.</u></p>	<p>Todos los ejecutores del concurso XXIII CONCURSO SUBSIDIO PARA OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENA PURI BETER 2018.</p>	